

Expte.: 0160910-0170910-0210910-0450910

Fecha: 06.04.2010

Asunto: Resolución

Habiéndose instruido en todos sus trámites el expediente de referencia, de conformidad con la Comisión de la Defensoría Universitaria prevista en el artículo 195.2 de los Estatutos de la Universidad, y una vez analizadas las sugerencias recibidas por el Sr. Decano de la Facultad de Derecho

RESUELVO:

Reconocer que la implantación de los nuevos títulos de grado está suponiendo un enorme desafío para la Universidad Pablo de Olavide, en cuya ejecución ha sido inevitable incurrir en defectos y casos de mal funcionamiento, pero en el que también se están adoptando las determinaciones precisas para promover las soluciones que requieren los problemas presentados. Es de justicia destacar el gran esfuerzo que toda la comunidad universitaria (estudiantes, PDI y PAS) viene realizando para adaptarse al nuevo modelo.

En este sentido, parecen haber quedado razonablemente resueltos los siguientes extremos:

PRIMERO.- Depuración de los problemas informáticos que presentaba la aplicación desarrollada para elaboración y publicación de las guías docentes, salvo en algunos aspectos puntuales. A partir de este momento, y salvo esos problemas puntuales, cuando no se haya publicado una guía se deberá exclusivamente al hecho de que alguna de las personas que intervienen en el proceso no ha realizado su labor específica: el profesorado responsable de la guía (elaboración), la Dirección del Departamento (consolidación), el Decanato o Dirección de Centro (validación) y el Vicerrectorado de Docencia. Tales problemas habrían de resolverse, llegado el supuesto, mediante el análisis del caso concreto, por lo que se insta a los estudiantes a que, si observan la ausencia de concretas guías docentes, formalicen sus quejas específicas ante el órgano competente, para que depure el problema. Parece que esta petición se debería dirigir al Vicerrectorado de Docencia, en cuanto que es el último eslabón de la cadena y el que mejor puede supervisar todo el desarrollo del procedimiento, instando en su caso a la resolución del problema a la persona que compete según la secuencia ya indicada, y comunicando posteriormente a los estudiantes el resultado de la gestión.

SEGUNDO: La flexibilización del modelo de jornada continua, permitiendo un margen de los centros en la organización de las enseñanzas que ha sido favorablemente acogido por los estudiantes.

En cualquier caso, a fin de consolidar los avances que se vienen produciendo para solventar los problemas derivados de la implantación de los estudios de grado, la Defensoría Universitaria considera oportuno formular las siguientes consideraciones o sugerencias:

PRIMERO.- Se sugiere que se valore la conveniencia de *recabar y tomar en consideración la opinión directa de los principales actores del proceso* (esto es, los estudiantes y los profesores), a fin de identificar la existencia de problemas y promover su resolución. Se insta especialmente a los Vicerrectorados de Docencia y de Profesorado a que realicen encuestas a los estudiantes y al PDI o mantengan reuniones con ellos para recabar su opinión directa sobre el proceso de implantación de los grados. Consta a la Defensoría la voluntad del Vicerrectorado de Docencia de realizar una encuesta a los estudiantes, pero no la ejecución de esta medida.

SEGUNDO.- Se sugiere que se valore la conveniencia de *mejorar la información que se hace llegar al profesorado* acerca de los cambios que implica la implantación de los nuevos grados en el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y en el sistema de evaluación. En este sentido, parece oportuno que el Rectorado prepare una guía, manual o prontuario en el que se sinteticen los rasgos principales del modelo y sus consecuencias, poniéndolo a disposición del profesorado. En expedientes anteriores, la Defensoría Universitaria ya expresó al Vicerrectorado de Profesorado la conveniencia de editar una guía general del profesorado universitario en la que de manera concisa se concrete el régimen de aplicación: dedicación docente y tutorías, cumplimentación de actas, revisión de exámenes, etc. Esta guía sería muy útil como prontuario para profesores de nueva incorporación, pero también serviría como fuente de consulta para todo el profesorado. A juicio de la Defensoría Universitaria, la implantación de los nuevos grados hace más necesaria aún la edición de este documento, haciendo especial hincapié en el régimen académico aplicable en el nuevo modelo de enseñanza-aprendizaje.

TERCERO.- Se sugiere que se valore la conveniencia de *incentivar y estimular la implicación activa del profesorado en el proceso*. A la enormidad de los cambios que exige el nuevo modelo de enseñanza-aprendizaje se suman las tensiones, presiones y exigencias que ejerce sobre el profesorado el sistema de acreditación, obligándole a desplegar una actividad muy intensa y diversificada. Son muy positivas medidas como la de considerar como acción de innovación docente la asunción por parte de un profesor de la condición de responsable de una asignatura, y su consiguiente participación en las reuniones de coordinación a nivel de titulación o centro. Pero visto que este incentivo ha sido por ahora insuficiente para estimular la participación del profesorado en estas reuniones y garantizar su implicación activa en las tareas de coordinación, parece que los Vicerrectorados de Profesorado y de Docencia deberían reflexionar sobre otros instrumentos e incentivos adicionales, sobre todo, desde el punto de vista del cómputo de la dedicación docente del profesorado.

CUARTO: Se sugiere que se valore la conveniencia de *mejorar las herramientas con que disponen los centros y la Unidad de Centros para cuadrar los horarios y las asignaciones de espacios*, para facilitar su tarea. No obstante, la entrada en servicio de un nuevo aulario para el próximo curso académico 2010/2011 también puede aliviar el progresivo incremento de la presión sobre el uso de las infraestructuras que viene suponiendo la implantación de los títulos de grado, que imponen mayores exigencias de espacio.



EL DEFENSOR UNIVERSITARIO,

Fdo.: Eduardo Gamero Casado.

Esta resolución será publicada en el portal de la Defensoría Universitaria, y comunicada a los Sres. Vicerrectores de Docencia y Convergencia Europea, y de Profesorado, al Sr. Gerente, a los Sres. Decanos y Directores de Centro, a las Sras. y Sres. Directoras y Directores de Departamento, y a las personas que presentaron las quejas.

PABLO DE OLAVIDE